

ORDENANZA No. 029-2012

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

CONSIDERANDO

El Informe 002 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 5 de marzo del 2012, en la cual se ha procedido al análisis del Informe 001-DF-GMT-2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, mediante el cual presenta el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012,

Que, el artículo 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en lo que corresponde a las atribuciones del Alcalde, señala que le corresponde la aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberán informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos,

Que, el artículo 230 del COOTAD establece que el presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas: Servicios Generales, Servicios Sociales, Servicios Comunes, Servicios Económicos y Servicios Inclasificados

Que el artículo 255 del antes señalado cuerpo legal sobre las Reformas Presupuestarias, manifiesta que en una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito,

Que el artículo 256 del COOTAD en referencia a los Traspasos de Crédito, establece que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera,

Que, el artículo 258 sobre los Suplementos de Créditos, indica: Otorgamiento.- Los suplementos de crédito se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: Literal c).- Que se creen nuevas fuentes de ingresos,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0703 del 28 de febrero del 2012, una vez conocido el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012, aprueba el mismo en primera instancia y remite la documentación a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto a fin de que envíe el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en Pleno,

RESOLVIÓ

Aprobar en Segunda y definitiva instancia la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012, conforme el proyecto presentado por la Dirección Financiera, el mismo que se anexa a la correspondiente Acta, con las siguientes observaciones:

1. Se incrementa las siguientes partidas:

PARTIDA	DENOMINACION	INCREMENTO
75.01.07.67	Construcción Mini Mercado Productos de la Zona	\$15.000,00
75.05.01.02	Restauración de la Primera Catedral de Tena	\$5.000,00

2. Se solicita al Director de Desarrollo vial y Obras Públicas disponga a los Fiscalizadores, procedan a la liquidación de acuerdo a los plazos establecidos sobre las obras y estudios contratados, las cuales han recibido anticipos. Ejemplo: Partida 73.06.05.07 denominada "Estudio y Consultoría Diseño de Puente Atacapi y Humuyacu", a cargo del Ing. Olmedo Toledo Diego.
3. Se requiere del Director de Desarrollo vial y Obras Públicas, emita un informe ampliado sobre los resultados de la "Consultoría Técnica para la Pavimentación con Carpeta Asfáltica en las Calles y Avenidas de la ciudad de Tena", misma que fuera realizada por el Ingeniero Washington Caicedo. (ANEXO 1).

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA:
ALCALDIA.- Tena, siete de marzo dos mil doce.- Las 08H00. **Vistos:** lo dispuesto en los artículos 248 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, así como las aprobaciones en primera y segunda instancia de la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2012**; mediante Resoluciones de Concejo Nos. 0703 Y 0707 del 28 de febrero y 06 de marzo del 2012, respectivamente; y en uso de las facultades conferidas en los artículos 255 y 322 de la referida Ley, **EJECUTESE:**

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE DEL CANTON TENA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA:
SECRETARIA GENERAL.- Tena, siete de marzo del dos mil doce.- Proveyó y firmó el Decreto que antecede, en la fecha y hora indicada, el señor Ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena.- **LO CERTIFICO:**

Edisson H. Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL